RESOLUCIÓN No 123
(09 DE MARZO DEL 2026)

Por medio de la cual se designa como Supervisor de Contratos

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA

En uso de facúltales legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 005 de 2003, Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud de Cómbita Acuerdo No. 010 del 04 Junio de 2025, Decreto de Nombramiento N° 032 de 13 de marzo del año 2024, acta de posesión con efectos a partir del 1 de Abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la ESE Centro de Salud de Cómbita, con el propósito de cumplir sus fines y satisfacer las necesidades recurre al proceso de contratación establecidos en Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud de Cómbita.

*Que el Artículo 46 del Estatuto de Contratación de la Empresa contempla que todo contrato debe ser supervisado así: La interventoría externa se designará a través de contrato celebrado de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Estatuto de contratación y la supervisión administrativa y financiera será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA,** de acuerdo al manual de funciones de la institución.*

Por su parte la supervisión técnica del contrato será ejercida por personal de planta o aquella contratada por prestación de servicios de apoyo a la gestión de la institución, teniendo presente que la Entidad no cuenta en algunos eventos, con personal de planta conocedor de la materia, en consecuencia, se podrá contratar a personal particular, para que realice la supervisión de uno o más contratos, a quien se designara mediante comunicación dirigida al responsable de ejercerla. En todo caso, el supervisor designado, deberá actuar conforme a la normatividad vigente, de la misma forma deberá cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en la ley y en el manual de supervisión aprobado por la entidad.

***PARÁGRAFO:** El supervisor deberá informar sobre la terminación del contrato y su liquidación.*

Que la ESE Centro de Salud de Combita celebró contrato APS N° 051-2026 con MARIA CAMILA MARTINEZ PINEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.051.066.571 de Combita así:

CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO
APS 051	MARIA CAMILA MARTINEZ PINEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" , BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES AL DESARROLLO DEL OBJETO.	09 DE MARZO DEL 2026

Que es pertinente y necesario llevar a cabo la designación de Supervisor con el propósito de garantizar el seguimiento en la ejecución del contrato en su dirección, control y vigilancia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

***ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a EDDY CAROLINA PEÑA APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.045.926 expedida en Tunja, Enfermera de la planta provisional de la Ese Centro de Salud de Cómbita, como supervisor del contrato: APS N° 051-2026 cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" , BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES AL DESARROLLO DEL OBJETO. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto a EDDY CAROLINA PEÑA APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.045.926 expedida en Tunja, Enfermera de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, déjense las respectivas constancias.*

***ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA HERNÁNDEZ SUÁREZ
Gerente

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Combita a los nueve (09) días del mes de marzo del Año Dos Mil veintiséis (2026) se presentó en el Despacho de la Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita, la Enfermera ***EDDY CAROLINA PEÑA APONTE*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 40.045.926 expedida en Tunja, quien se identificó en forma legal y se le notificó personalmente el contenido de la Resolución No.123 de 2026, por medio de la cual se le designa como supervisor del contrato APS Nº 051 de 2026.*

En constancia se firma,

QUIEN ES DESIGNADO COMO SUPERVISOR:

EDDY CAROLINA PEÑA APONTE
CC No. 40.045.926 expedida en Tunja

QUIEN COMUNICA:

LILIANA PAOLA HERNÁNDEZ SUÁREZ
Gerente
E.S.E. Centro de Salud de Combita